

cipios de Senés y Uleila del Campo, ambos de la provincia de Almería.

Sevilla, 15 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de veinticuatro viviendas de protección oficial de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1990, previa publicación en el BOP número 85 de fecha 14 de abril de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 3.051 m² situada en terrenos del Plan Parcial León Ronda de San Francisco de Carmona, Primera etapa, fases A y B que incluye los solares 716 a 739, linda: con C/ Poleo y C/ Malva los lados de mayor dimensión y con C/ Guadalete y C/ Romero los lados de menor dimensión.

Sevilla, 16 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Macael (Almería), a la Sociedad Municipal Villa de Macael, S.A., para la construcción de ocho viviendas de protección oficial y local.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Macael (Almería), a la Sociedad Municipal «Villa de Macael, S.A.» a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1990, publicado en el BOP número 282 de fecha 7 de diciembre de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Terreno llamado Pago del Egido, conocida por los Olivos del

Parador de Oller, sito en C/ Cervantes S/N. Tiene una superficie de 475 m² y linda:

Norte: Carretera de Tahal-Macael.

Sur: Solar de propiedad de un particular.

Este: Finca Matriz, actualmente proyectada como calle de nueva apertura.

Oeste: Calle Cervantes.

Inscrito en el Registro de la propiedad de Purchena en el Tomo 1.051, libro 40 de Macael, folio 170 y finca número 4.670.

Sevilla, 17 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 16 de enero de 1991, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria del I Curso Básico sobre Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

Primera. Contenido:

El Curso que se convoca tiene como finalidad la formación de mandos intermedios y personal del Grupo A de reciente ingreso, en materia de Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos, y estará integrado por los siguientes contenidos:

Estructura del Personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales: Régimen Jurídico.

La Selección del Personal al servicio de las E.E.LL.

Situaciones Administrativas.

Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

La Carrera Administrativa de los Funcionarios Públicos Locales.

Representación y Participación de los Funcionarios.

Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo.

Régimen Disciplinario.

La Comunicación en las Organizaciones.

Conflicto y Afrontamiento. Estilo de Dirección.

Segunda. Lugar de celebración y desarrollo:

Aulas del CEMCI en Granada, durante los días 4 al 6 y del 11 al 13 de marzo de 1991. (I Curso Básico sobre Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos), en horario de 9'30 a 14'00 horas y de 17'00 a 19'00 horas, con un total de 40 horas lectivas.

Tercera. Participantes:

Podrán participar en estos Cursos el personal funcionario de las Corporaciones Locales de Andalucía que pertenezca a los grupos B y C, o personal laboral fijo asimilado, que ostenten puestos de trabajo de jefatura de Negociado o similares en las áreas de gestión correspondientes y personal de grupo A de reciente ingreso.

Asimismo podrán asistir Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-intervención.

Cuarta. Solicitudes y criterios de selección:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse conforme al modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal 18009/Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Siendo el número de plazas limitado a 40, de ser necesaria la selección de las peticiones, se tendrán en cuenta el puesto de trabajo desempeñado, el orden de presentación de instancias y el del abono de los derechos de matrícula.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a los Cursos deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 ptas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante, giro postal o cheque nominativo, de

los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo del Curso.

En todo caso, no se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

MODELO DE SOLICITUD

I CURSO BASICO SOBRE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Granada, del 4 al 6 y del 11 al 13 de marzo de 1991

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Nivel del Puesto de Trabajo:

Antigüedad:

Titulación:

Derechos de inscripción del curso: 25.000 pts.

Forma de pago: - Giro postal n.º:

Fecha:

- Cheque nominativo-Banco:

Fecha:

- Núm.:

El que suscribe solicita de V.E. que se le admito al «Curso» arriba señalado.

En a de 1990
(firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

Sevilla, 16 de enero de 1991.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 18 de enero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4174/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º B-4174/90, interpuesto por D. Ricardo Santamaría Cañones, contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de la Fundación Pública de 26 de julio de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública de 16 de marzo de 1990, por la que se le deniega la asignación del nivel 24 al puesto de trabajo de Jefe de Sección Única de Administración de la Dirección Provincial de la extinguida ASERSASS.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º B-4174/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 18 de enero de 1991.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza lo instalación de una línea AT 66 KV interprovincial entre subestación Posadas (Córdoba) y subestación Ecija (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 10 de julio de 1989, en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una línea A.T. 66 KV. interprovincial con origen en Subestación Posadas (Córdoba) y final en Subestación Ecija (Sevilla) cuya finalidad es alimentar a 66 KV la Subestación El Villar (T.M. de Ecija-Sevilla) y dar una segunda alimentación a la subestación Ecija.

Segundo. De acuerdo con el Artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia e instalaciones eléctricas y el Artículo 10º del Capítulo III del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE (17 de enero de 1990), BOJA (20 de febrero de 1990), BOP de Sevilla (23 de marzo de 1990, B.O.P. de Córdoba (19 de marzo de 1990), ABC (19 de febrero de 1990) y Diario de Córdoba (17 de abril de 1990).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas o propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

1º. Autorizar de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la citada instalación cuyas características principales serán:

Origen: Subestación de Posadas, en Posadas (Córdoba).

Final: Subestación de Ecija, en Ecija (Sevilla).

Términos municipales afectados: En la provincia de Córdoba: Posadas y Fuente Palmera. En la provincia de Sevilla: Ecija.

Tipo: Aérea, doble y simple circuito.

Tensión en servicio: 66 KV.

Conductores: Al-Ac., 181,3 mm²

Apoyos: Metálicos, galvanizados.

Aisladores: Cadena, vidrio templado.

Finalidad de la instalación: Alimentar a 66 KV. la Subestación de El Villar, los Riegos del Villar y dar una segunda alimentación a 66 KV. a la Subestación de Ecija.

2º. Declarar en concreto la utilidad pública de lo instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de lo autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto n.º 1777/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 13 de diciembre de 1990.- El Director General, Julio Alba Riesco.